



ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 18 de enero de 2024)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecisiete horas del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-AG-2/2024
(Acuerdo plenario de encauzamiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

II. Instrucción. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que turne el juicio electoral que se forme, a la Ponencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, conforme a lo dispuesto en el artículo 70, fracción X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SM-JLI-3/2024
(Acuerdo plenario de improcedencia y reencauzamiento)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

II. Envío. Si bien lo ordinario sería reencauzar la demanda a la Junta General y que esta resuelva conforme a sus atribuciones de acuerdo con lo antes expuesto, esta Sala Regional estima que, en el presente caso, y de manera excepcional, a fin de maximizar el derecho de acceso a la justicia de la actora debe enviarse el escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración⁷ para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde una respuesta por escrito, debidamente fundada y motivada, en cuanto al desglose o cálculo de la cantidad que se le entregó por concepto de compensación por terminación de la relación laboral.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO
Firmado digitalmente por
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO
Firmado digitalmente por
MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO
MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO